MODIFICATORIO 05
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22001419 LOTE 5 H3 DE 2022

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899.999.059-3

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL RONDATEMPI IDENTIFICADA CON – NIT. 901.700.912 4

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 5.

VALOR INICIAL: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.539.096.814) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

VALOR ACTUAL: SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.172.790.186) INCLUÍDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.

MODIFICATORIO 1: ADICIONÓ LA SUMA DE $1.455.432.964 INCLUIDO IVA, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $60.994.529.778 INCLUIDO IVA

ACLARATORIO 2: ACLARÓ LA DISTRIBUCION DE LOS VALORES ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DEL PARÁGRAFO ÚNICO – RESPALDO PRESUPUESTAL DE LA CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO Y SE ACLARÓ LOS OFICIOS QUE AUTORIZARON PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.

MODIFICATORIO 3: ADICIONÓ LA SUMA DE $3.413.418.707 INCLUIDO IVA POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2024**.**

MODIFICATORIO 4: ADICIÓN POR VALOR DE CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.764.841.701) POR EL INCREMENTO SALARIAL DE 2025 E INCLUSIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.

REFERENCIA: ADICIÓN POR VALOR DE TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.397.604.963), PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE

2026 Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA Y ALCANCE DEL OBJETO FORMATO 8.

Entre los suscritos, a saber, **DANIEL FELIPE SUAREZ ESTRADA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.630.164 de Envigado, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, quien obra en nombre y representación de esta, identificada con NIT. 899.999.059-3, nombrado mediante resolución No. 04371 del 18 de diciembre de 2025, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones"* modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024, actuando en nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **NUBIA STELLA QUINTERO RUBIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.294.378., obrando en calidad de representante de la Unión Temporal **RONDATEMPI,** identificada con NIT. 901.700.912-4, conformada por Ronda de Colombia Protección y Seguridad LTDA – RONDACOL LTDA. con NIT. 860.529.319-6 con una participación del 50% y Seguridad Atempi LTDA con NIT. 860.074.752-8 con participación del 50% restante, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio, tal como consta en la Carta de Conformación de la Unión Temporal del 17 de febrero de 2023, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el 14 de abril de 2023 las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 5, por un valor total de $59.539.096.814 incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del 21 de abril de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 24 de agosto de 2023, las citadas partes suscribieron el Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $1.455.432.964 incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $60.994.529.778 incluido IVA.

3. Que el 12 de octubre de 2023, las citadas partes suscribieron el Aclaratorio 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, mediante el cual se aclaró la distribución de los valores asignados a cada uno de los compromisos del parágrafo único – respaldo presupuestal de la cláusula segunda valor del contrato y se aclaró los oficios que autorizan para comprometer vigencias futuras.

4. Que el 14 de septiembre de 2024, las citadas partes suscribieron el Modificatorio 03 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de

$3.413.418.707, incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $64.407.948.485 incluido IVA.

5. Que el 12 de mayo de 2025, las citadas partes suscribieron el Modificatorio 04 al Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $5.764.841.701, incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $70.172.790.186 incluido IVA.

6. Que mediante comunicación del 27 de enero de 2026, el Director de Operaciones Aeroportuarias (E) y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 5 H3 de 2022, indicó lo siguiente al contratista:

> *"(…) En consideración al desarrollo del contrato No. 22001419 LOTE 5 H3 de 2022 que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 5." y en concordancia entre otros con el incremento del salario mínimo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 por el Gobierno Nacional el cual superó en un 17% para el 2026, la proyección establecida por la entidad para la presente vigencia además del incremento establecido para las tarifas de vigilancia en la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ademas de realizar la prorroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, se hace necesario la adición del contrato por un valor de TREINTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C ($ 30.397.604.963) para asegurar la prestación de los servicios en la presente vigencia. (…)" sic*

7. Que mediante comunicación de fecha 27 de enero de 2026, el **CONTRATISTA** dio aceptación a la propuesta de modificación contractual planteada en la comunicación del supervisor del contrato.

> *"La suscrita Nubia Stella Quintero Rubio identificada con cedula de ciudadanía No. 60.294.378 de Cúcuta (NS), actuando como representante legal de la Unión Temporal Rondatempi, debido al incremento del salario mínimo establecido mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 por el Gobierno Nacional que superó en un 17% para el 2026 la proyección efectuada por la entidad para la presente vigencia, así como el incremento a las tarifas de vigilancia según la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, confirmamos y aceptamos la adición al contrato por un valor de TREINTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C ($ 30.397.604.963), ya que el valor está acorde al incremento establecido legalmente para asegurar la prestación de los servicios en la presente vigencia."*

8. Que mediante formato 69 - Solicitud de modificación de contrato, el supervisor del contrato da su aval a la adición por la suma de $ 30.397.604.963, a la prórroga del plazo de ejecución y a la modificación del alcance del contrato, argumentando lo siguiente:

"Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto por el Gobierno Nacional respecto del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, establecido mediante el Decreto 1469 de 2025, por medio del cual se fija dicho salario en la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905), que corresponde a un incremento del veintitrés por ciento (23%) frente al salario mínimo vigente para el año 2025, y en concordancia con lo señalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se fijaron los costos de los servicios regulados por dicha entidad para la vigencia 2026, se hace necesario ajustar el valor del contrato.

Así mismo, se requiere ampliar el alcance técnico del contrato mediante la inclusión del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, a partir del 1 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, toda vez que el contrato que actualmente cubre dicha terminal aeroportuaria finaliza el 31 de enero de 2026 y no resulta jurídicamente viable efectuar nuevas adiciones presupuestales al mismo. En consecuencia, se hace necesario incorporar al presente contrato los servicios adicionales requeridos para asegurar la operación continua, segura y normal del aeropuerto, de conformidad con los estándares y regulaciones aplicables, así como los servicios necesarios para la correcta operación de la terminal aérea.

CIUDAD	***HORAS***	***MODALIDAD***	***CANTIDAD***
PALMIRA	*24*	*SIN ARMA*	*51*
PALMIRA	*24*	*ARMADO*	*8*
PALMIRA	*12 DIURNO*	*SIN ARMA*	*8*
PALMIRA	*24 OMT*	*SIN ARMA*	*3*
PALMIRA	*12 SUPERVISOR*	*SIN ARMA*	*1*
PALMIRA	*24 SUPERVISOR*	*SIN ARMA*	*8*

En ese sentido, la adición resulta procedente, toda vez que permitirá complementar los recursos destinados al personal necesario para la correcta ejecución del contrato de vigilancia, asegurando que la totalidad de las áreas de los aeropuertos que integran el Lote 5 y la Regional Occidente cuenten con el control de seguridad y vigilancia requerido para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y aeroportuarias.

Por último, el contrato vigente de vigilancia finaliza el 31 de julio de 2026, por lo que se considera necesario, en virtud de los fines y principios que orientan la contratación estatal —en especial los de planeación, economía, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios públicos, previstos en los artículos 3, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993—, prorrogarlo y adicionarlo hasta el 30 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia. La estructuración de un proceso de vigilancia a nivel nacional constituye un proyecto macro que requiere tiempos amplios de planeación y un proceso precontractual complejo, el cual, además, debe gestionarse con cargo a vigencias futuras cuyo trámite inicia en el mes de agosto, lo que hace imposible adelantar un nuevo proceso y contar con un contrato perfeccionado y en ejecución antes del vencimiento del

actual. Ante esta situación, la entidad implementará un plan de choque que permita atender la operación de manera inmediata mientras se adelantan las gestiones administrativas y contractuales del nuevo proyecto, de forma que se evite la interrupción de un servicio crítico para la seguridad y normal operación de los aeropuertos.
(…)"

9. Que mediante memorando con radicado 2026392030003046 Id: 2464295 de 30 de enero de 2026, el Supervisor del contrato el Director de operaciones aeroportuarias (E), remitió solicitud de la modificación, adición y prórroga del contrato 22001419 H3 de 2022 lote 5 al ordenador de gasto el Secretario de Servicios Aeroportuarios, anexando el formato 69 para tal fin.

10. Que mediante memorando con radicado 2026392030003047 Id: 2464296 de 30 de enero de 2026, el Secretario de Servicios Aeroportuarios, solicitó al Grupo de Procesos Contractuales la modificación, adición y prórroga del contrato 22001419 H3 de 2022 lote 5.

11. Que en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2026, el Comité de contratación recomendó al ordenador del gasto de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el área ejecutora, adicionar la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.397.604.963) la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2026 y modificación del alcance del contrato.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 02059 de 20 de septiembre de 2024, en su numeral 2.3.4., al presente modificatorio se acompaña el soporte del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que, con base en las consideraciones anteriormente expuestas, las **PARTES** hemos convenido en celebrar la presente modificación contractual al CONTRATO, de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.397.604.963) incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de CIEN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.570.395.149) incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, suma que se discrimina de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2023	$ 12.899.966.999
2024	$ 21.124.979.580
2025	$ 24.539.096.226

2026	$ 42.006.352.344
TOTAL	**$ 100.570.395.149**

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF- Nación número 102826 de 30 de enero de 2026, por un valor total de $ 30.397.604.963,00 pesos moneda corriente.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETER
3400 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403118-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$ 2.543.779.329,00
3406 AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO. CHACHAGÜÍ - NARIÑO	C-2403-0600-31-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO	$ 2.192.190.213,00
3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS. GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	$ 1.327.147.788,00
3408 AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA. POPAYÁN - CAUCA	C-2403-0600-39-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN	$ 2.118.692.290,00
3409 AEROPUERTO EL EDÉN. ARMENIA - QUINDÍO	C-2403-0600-44-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL	$ 2.673.283.421,00

	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA	
3410 AEROPUERTO LA FLORIDA. TUMACO - NARIÑO	C-2403-0600-42-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	$ 1.673.709.780,00
3411 AEROPUERTO SAN LUIS. ALDANA - NARIÑO	C-2403-0600-34-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES	$ 1.879.127.650,00
3412 AEROPUERTO GERARDO TOVAR LOPEZ. BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	C-2403-0600-32-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO LUIS GERARDO TOVAR DE BUENAVENTURA	$ 1.062.539.767,00
3416 AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN. PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	C-2403-0600-26-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE CALI	$ 14.927.134.725,00
TOTAL		$ 30.397.604.963,00

SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, inclusive

TERCERA– MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato LOTE 5, REGIONAL OCCIDENTE en las ciudades de ARMENIA, BUENAVENTURA, GUAPI, IPIALES, PASTO, POPAYAN, TUMACO, Aeropuerto internacional ALFONSO BONILLA*

ARAGÓN, CALI, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ESTACIONES AERONÁUTICAS Y SERVICIOS.

***PARAGRAFO**: La prestación del servicio de seguridad y vigilancia del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón ubicado en el municipio de palmira y que presta los servicios a la ciudad de Cali, se realizará por parte del contratista hasta que se perfeccione y se inicie la ejecución de un contrato de vigilancia nuevo para la terminal aérea o en caso de que la entidad entregue en concesión el aeropuerto.".*

CUARTA - MODIFICAR EL ALCANCE DEL CONTRATO CON RELACIÓN A FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de incorporar los servicios adicionales que se indican a continuación:

CIUDAD	***HORAS***	***MODALIDAD***	***CANTIDAD***
PALMIRA	*24*	*SIN ARMA*	*51*
PALMIRA	*24*	*ARMADO*	*8*
PALMIRA	*12 DIURNO*	*SIN ARMA*	*8*
PALMIRA	*24 OMT*	*SIN ARMA*	*3*
PALMIRA	*12 SUPERVISOR*	*SIN ARMA*	*1*
PALMIRA	*24 SUPERVISOR*	*SIN ARMA*	*8*

En este sentido, el formato 8 Especificaciones técnicas numeral 4.2., quedará así:

"4.2. NUMERAL 4.2 DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR REGIONAL - FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

Regional Occidente

No.	Perfil o Rol	Cantidad de servicios	% Dedicación
1	Coordinador General del contrato	1	100 %
2	Supervisor de seguridad	18	100 %
3	Operador de medios tecnológicos (OMT)	9	100 %
4	Vigilantes	218	100 %

	CIUDAD	NOMBRE DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS DEL SERVICIO	No. DIAS	No. PUESTOS
AEROPUERTO	ARMENIA	EL EDEN	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	7
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	4
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	3
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO) INFORMACION MUELLE INTERNACIONAL	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO) FILTRO INTERNACIONAL	SERVICIO SIN ARMA	30	2
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	10
	BUENAVENTURA	GERARDO TOVAR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	6
			PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	3
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	6
	GUAPI	JUAN CASIANO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	5
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	6
	IPIALES	IPIALES	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	5
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	6
			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	8
	PASTO	ANTONIO NARIÑO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	5
			PUESTO 16 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	11
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	10
	POPAYAN	GUILLERMO LEON VALENCIA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	7
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 16 HORAS (DIURNO) INGRESO AREA RESTRINGIDA SECTOR BOMBEROS	SERVICIO SIN ARMA	30	3
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	SERVICIO SIN ARMA	30	4
	CALI	CALI OPERATIVO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	8
	TUMACO	LA FLORIDA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1

			PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS DIURNO (SUBESTACIÓN ELECTRICA)	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			PUESTO 12 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	3
	CALI	**ALFONSO BONILLA ARAGÓN**	**PUESTO 24 HORAS**	**SERVICIO ARMADO**	**30**	**8**
			PUESTO 24 HORAS	**SERVICIO SIN ARMA**	**30**	**51**
			PUESTO 12 HORAS (DIURNO)	**SERVICIO SIN ARMA**	**30**	**8**
ESTACIONES AERONAUTICAS	ROZO	ESTACION ROZO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MADROÑO	ESTACION MADROÑO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SANTA RITA	ESTACION SANTA RITA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	BUENAVENTURA	ESTACIÓN VOR/DME	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	SAN LORENZO	ESTACION SAN LORENZO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	TULUA	ESTACIÓN VOR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	MERCADERES	ESTACIÓN VOR MERCADERES	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	PASTO	ESTACIÓN VOR/DME PASTO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CALARCA	ESTACIÓN EL PASO (NDB) - CALARCA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CALI	INGRESO TORRE DE CONTROL	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	PEREIRA	TORRE PARQUEADERO 2	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO ARMADO	30	1
	CALI	CALI PUERTO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
ADMINISTRATIVOS	CALI	CALI ADMINISTRATIVO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	5
	PEREIRA	PEREIRA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PASTO	ANTONIO NARIÑO	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	TUMACO	LA FLORIDA	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	BUENAVENTURA	GERARDO TOVAR	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	ARMENIA	EL EDEN	PUESTO 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
SUPERVI	ARMENIA	EL EDEN	PUESTO 24 HORAS SUPERVISOR	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	ARMENIA	EL EDEN	SERVICIO 16 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1

			SUPERVISOR 16 HORAS DIURNO	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	GUAPI	JUAN CASIANO	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	BUENAVENTURA	GERARDO TOVAR	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	IPIALES	SAN LUIS	PUESTO 16 HORAS OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	PASTO	ANTONIO NARIÑO	SUPERVISOR 12 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SERVICIO 12 HORAS (DIURNAS) OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	2
	POPAYAN	GUILLERMO LEON VALENCIA	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SERVICIO 16 HORAS (DIURNAS) OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	VALLE DEL CAUCA	CALI	SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	TUMACO	LA FLORIDA	SERVICIO 12 HORAS (DIURNOS) OMT	SERVICIO SIN ARMA	30	1
			SUPERVISOR 24 HORAS	SERVICIO SIN ARMA	30	1
	CALI	**ALFONSO BONILLA ARAGÓN**	**SUPERVISOR 24 HORAS**	**SERVICIO SIN ARMA**	**30**	**8**
			SUPERVISOR 12 HORAS (diurna)	**SERVICIO SIN ARMA**	**30**	**1**
			PUESTO 24 HORAS OMT	**SERVICIO SIN ARMA**	**30**	**3**

AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN (CALI)

I. Elementos mínimos para el servicio

ITEMS	ALFONSO BONILLA ARAGON
ARMAS	8
BOTON DE PANICO	53
ELEMENTOS DE TRABAJO BÁSICOS	
DOTACION BÁSICA	DE LEY (3)
DOTACIÓN INVIERNO	DE LEY (1)
LIBROS DE MINUTAS Y/O LIBROS DE CONTROL	POR PUESTO LAS NECESARIAS
CONSIGNAS	POR PUESTO
PITOS	1 por vigilante
LINTERNAS DE MANO	11
ESPEJO CONCAVO	10
EQUIPO COMUNICACIONES MÓVIL O PORTATIL	47
EQUIPO COMUNICACIONES BASE	2
EQUIPO RADIO BASE PARA VEHICULO	2
DETECTORES DE METALES MANUALES	36
ARMAMENTO	8
BINOCULARES	4

PARAGUAS ZONAS DE EXPOSICIÓN AL SOL POR PUESTO	Por vigilante en área exterior
LOCKER: LOS NECESARIOS PARA EL CUBRIMIENTO DEL PERSONAL.	1 por vigilante, por turno
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	
TAPA OIDOS TIPO COPA O DIADEMA	1 por vigilante
CHALECOS REFLECTIVOS	1 por persona

Adicionalmente se debe incluir:

- Cien (100) conos plásticos reflectivos de 80cms de altura, con cambio cada vez que por su uso presente deterioro
- Rollo de cinta de seguridad amarilla de 500 metros de longitud para aislar, con cambio cada vez que por su uso presente deterioro
- Diecisiete (17) Módulos de atención al usuario ubicados en los puntos de control, con cambio cada vez que por su uso presente deterioro.
- Nueve (09) Módulos de pasabordante ubicados en los muelles con sus respectivas sillas, con cambio cada vez que por su uso presente deterioro.
- Sistemas alternativos y complementarios: 19 teléfonos celulares con plan de datos y minutos ilimitados y conexión a cualquier operador, con renovación de equipo anualmente o cada que la tecnología así lo requiera.
- 13 tabletas, con renovación de equipo anualmente o cada que la tecnología así lo permita.
- Repetidora para la comunicación propia de la empresa contratada con cubrimiento de las ciudades de Cali, Palmira y Aeropuerto.
- Computador para manejo software y aplicaciones de los radios digitales con capacidad para almacenar las transmisiones.
- Sistema de Tablet o celular, que permita comunicación vía red con la oficina de seguridad y centro de control para transmisión recibo y almacenamiento de datos e información.

II. BREAK OFFICE

El contratista tendrá a su cargo la obligación de hacer las adecuaciones de Infraestructura necesaria para atender la operación tales como:

I. Adecuar en el espacio asignado como Break Office (6) módulos de trabajo, cada uno con su respectivo escritorio y sillas, con conexión a internet exclusivo del contratista. El mantenimiento, aseo y conservación del espacio asignado para el personal administrativo.
II. Adecuación de espacio asignado para almacenaje de objetos retenidos y/o dejados en estado de abandono y (01) módulo de atención al usuario con su respectivo escritorio y silla.
III. Adecuación de espacio para archivo con las normas técnicas que para ello se requiera.
IV. Un sistema de autograbado y audio compuesto por (9) cámaras ubicadas en el break office, asignada al contratista, donde quedará evidenciado el proceso de sorteo que se efectúa para la asignación de puestos con sistema de guardado mínimo 30 días de acuerdo RAC 160.

V. Nueve (9) equipos de Cómputo (portátil) Intel Core, a partir de 2.5 GHZ i7 Windows 10 profesional 64, memoria disco duro de una TB, con cambio o mantenimiento cada vez que por su uso presente deterioro o fallas; debe tener un plan de mantenimiento preventivo.
VI. Impresora multifuncional con la posibilidad de renovación cada vez que por su uso presente fallas.
VII. El contratista deberá disponer de personal que realice labores de aseo.

III. VEHÍCULOS.

El contratista deberá contar como mínimo con un vehículo automotor (camioneta 4x4 con platón) propio o adquirido mediante contratos de leasing, renting o arrendamiento debidamente identificado que cumpla con la normatividad vigente (Plan de Operaciones Aeroportuarias del aeropuerto en donde se encuentre operando) para efectos de las rondas de verificación por la vías perimetrales efectuadas por cada uno de los supervisores de turno, así como para el traslado de los vigilantes hacia el perímetro y zonas alejadas durante cada cambio de turno, este no podrán ser modelos anteriores al año 2024. Este vehículo debe contar con botiquín, sirena, luces beacon en techo radio base y/o Avantel, mínimo con cinco conos con cinta reflectiva, rollo de cinta de precaución, altavoz y/o altoparlante incorporado a la sirena. Los gastos por combustible y/o mantenimiento de este correrán por cuenta del contratista. El vehículo deberá cumplir con todas las normas establecidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La Entidad no reconocerá valores adicionales por este concepto.

El contratista deberá relacionar los vehículos que se van a destinar para la supervisión y demás actividades, indicando la placa, la clase, tipo, marca y modelo, los cuales no podrán ser anteriores al año 2024. Igualmente deberá presentar fotocopias legibles de las tarjetas de propiedad de los vehículos o copia de los contratos de leasing, renting o arrendamiento vigentes y deberán cumplir con las especificaciones que exige la Supervigilancia en cuanto a las características de identificación y registro en el RENOVA, Igualmente asegurará que las personas que conducirán estos vehículos poseen licencia de conducción vigente.

Lo anterior conforme al Decreto Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001, que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema.

La Entidad verificará que la información suministrada corresponda con el RUNT.

En caso de avería o daño del vehículo automotor (camioneta) el contratista está obligado a reemplazarla en un lapso no superior a veinticuatro (24) horas y deberá cumplir con las mismas características exigidas en el presente pliego.

Nota 1. En el evento que los vehículos deben ser retirados por mantenimiento, accidente o cualquier otra circunstancia, la empresa de vigilancia deberá reemplazarlos por vehículos que cumplan con los requisitos solicitados En el presente pliego de condiciones.

Nota 2. Los vehículos serán conducidos por los supervisores, quienes deben contar con la respectiva licencia de conducción vigente.

Nota 3. Debe tener una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual con limite único detallado así: daños bienes a terceros, muerte o lesión de una persona, muerte o lesión a dos o más personas por valor $1.500.000.000. Debe tener una póliza de seguro de responsabilidad civil de propietarios y/u operadores de aeropuertos (Airport Owners And Operators Liability Insurance Policy- ARIEL) por valor de USD $300.000.

IV. PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un mínimo de cinco operadores las 24 horas del día, durante todo el periodo de ejecución y operación del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón. Asimismo, deberá asegurar el personal necesario para ejercer el control de la programación de turnos del dispositivo del aeropuerto, atender la recepción del área administrativa en la gerencia del aeropuerto y gestionar el control del área de objetos retenidos. Para ello, deberá considerar la contratación o vinculación del personal requerido, garantizando el cumplimiento y la prestación del servicio en estas áreas sin costo alguno para la entidad, durante toda la ejecución y operación del aeropuerto.

(…)"

QUINTA -JUSTIFICACION. El presente acto contractual está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 5 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

SÉPTIMA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 5 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

OCTAVA. – NOVACIÓN. El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 5 H3 de 2022 y sus modificatorios, diferentes a los aquí consignados.

NOVENA– DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos del presente acto contractual, así como los demás que tengan incidencia en el mismo.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la plataforma del Secop II.

Revisó: Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Dirección Administrativa
Visto Bueno: Edilson Arenas Silva – Director Administrativo